

Formato de pliego de absolució de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selecció

AS-SM-14-2023-MINEDU/UE 026-1

Objeto de la contratació

SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolució de las consultas y observaciones		
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					
1	Específico	3.2 B.3.1	50	MATISSA S.A.C	<p><u>OBSERVACIÓN:</u> En las bases se señala en FORMACIÓN ACADÉMICA para el Productor General mínimo Bachiller universitario en las carreras de Administración y/o Marketing y/o Publicidad y/o Comunicación. Se solicita que en los requisitos se tome en cuenta la carrera profesional de Economía que a su vez cumpla con los requisitos y con el perfil solicitado, con la finalidad de establecer una competencia efectiva y obtener diversidad de propuestas entre las que la entidad pueda elegir.</p>		<p>En principio, lo citado por el participante no se enmarca como una observación, dado que no se configura transgresión directamente a la normativa de contrataciones del estado; por lo que su cuestionamiento será tratado como una consulta.</p> <p>No se acepta lo solicitado, por cuanto la carrera propuesta no guarda relación con las actividades a desarrollar por personal clave requerido en los términos de referencia, el cual está orientado a la producción, organización e implementación de un evento social.</p> <p>Asimismo, señalar que la indagación de mercado refleja la pluralidad de potenciales proveedores que cumplen con la totalidad del requerimiento, incluido el perfil académico del personal clave "PRODUCTOR GENERAL" requerido en los términos de referencia</p>	No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a las bases

2	Específico	3.2 C	51	ANTONELA Y BETZABE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>CONSULTA: SE SOLICITA AMPLIAR LOS SERVICIOS SIMILARES A: SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE EVENTOS EN GENERAL</p>	Libre Concurrencia y Competencia	<p>No se acepta lo solicitado.</p> <p>Teniendo en cuenta la envergadura del evento a realizar a cargo del Minedu como es la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, se ha enunciado los servicios similares a ser considerados como experiencia del postor en la especialidad los cuales están referidos a producción y/u organización y/o implementación de <u>eventos masivos (social y/o académico y/o artístico y/o deportivo) ferias y/o festivales musicales y/o foros y/o congresos y/o convenciones.</u> Lo solicitado por el participante es incluir la experiencia en eventos en general, siendo que por dicho término “en general” podría aceptarse cualquier tipo de eventos no importando si es de carácter masivo o el tipo de evento; lo cual no resulta similar al requerimiento plasmado en las bases.</p> <p>Asimismo, cabe señalar que la indagación de mercado refleja la pluralidad de potenciales proveedores que declaran cumplir con el requerimiento incluido el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad.</p>	No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a las bases.
3	Específico	3.1 5.2.2	35	ANTONELA Y BETZABE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>CONSULTA: CON REFERENCIA AL ARCO ENCIMA DEL ESCENARIO, ESPECIFICAR SU MATERIAL Y MEDIDAS</p>		<p>Se precisa las características del “arco por encima del escenario”, cuya descripción es la siguiente:</p> <p>Arco de Trupam (espesor de 08 a 10 mm), diseño de arte en vinilo adhesivo. Estructura de madera, con soporte o patas de metal, para fijar en el piso del estrado (con pernos). Dimensiones del arco de 6m de largo x 4m de alto y 60cm (aprox.) de ancho del arco.</p>	<p>Con ocasión de la integración de bases, se modificará el numeral 5.2.2.3. de los términos de referencia, en el cual se agregará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arco de Trupam (espesor de 08 a 10 mm), diseño de arte en vinilo adhesivo. • Estructura de madera, con soporte o patas de metal, para fijar en el piso del estrado (con pernos).

								<ul style="list-style-type: none"> Dimensiones del arco 6m. de largo x 4m de alto x 60cm (aprox.) de ancho del arco.
4	Específico	3.1 5.2.2	35	ANTONELA Y BETZABE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>CONSULTA: ESPECIFICAR EL MATERIAL CON REFERENCIA AL PIE DE CAMPO ALREDEDOR DE LA PISTA ATLETICA</p>		<p>Se precisa las características del “pie de campo”, cuya descripción es la siguiente:</p> <p>Con estructura de madera en forma de A y unido por bisagras. Forrado en vinil mate. Impresión full color en 1440 DPI. La estructura debe tener un refuerzo interno (soga o cuerda) en la base que ayude a sostener el pie de cancha y evite que se abra y caiga. Tendrá autodeslizantes para evitar maltratar el piso.</p>	<p>Con ocasión de la integración de bases, se modificará el numeral 5.2.2.4. de los términos de referencia, en el cual se agregará lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructura de madera en forma de A y unido por bisagras. Forrado en vinil mate. Impresión full color en 1440 DPI. La estructura debe tener un refuerzo interno (soga o cuerda) en la base que ayude a sostener el pie de cancha y evite que se abra y caiga. Tendrá autodeslizantes para evitar maltratar el piso.
5	Específico	3.1 11	46	ANTONELA Y BETZABE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>CONSULTA: ESPECIFICAR LOS ÍTEM A DESMONTAR EL DÍA 23/10/2023</p>		<p>Se aclara, que el “desmontaje” consiste en el retiro total de las estructuras y materiales utilizados para el evento de la inauguración y/o clausura según corresponda.</p> <p>Es decir, el día 23/10/2023 (día siguiente del evento de inauguración), el lugar donde se lleve la inauguración, debe quedar conforme se realizó la entrega al momento de iniciar el montaje.</p>	<p>Con ocasión de la integración de bases, se modificará el numeral 5.1.3. de los términos de referencia y se agregará lo siguiente:</p> <p>El “desmontaje” consiste en el retiro total de las estructuras y materiales utilizados para el evento de inauguración y/o clausura, según corresponda.</p>
6	Específico	3.1 3.1	11	ANTONELA Y BETZABE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>CONSULTA: INDICAR EL HORARIO DE ATENCIÓN DEL EVENTO</p>		<p>Se precisa, que como referencia el horario de los eventos de la inauguración y clausura, se considera entre las 18:00 a 22 horas.</p>	<p>Con ocasión de la integración de bases, se modificará el numeral 11.2. de los términos de referencia y se agregará lo siguiente:</p> <p>(...)</p>

								<p>El horario del servicio de los eventos (inauguración y clausura) como referencia de inicio es a las 18:00 horas y se extenderá hasta las 22:00 horas.</p> <p><u>Nota:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. (...). 2. Las fechas y horarios, podrán ser reprogramadas a pedido del MINEDU lo cual será coordinado con el contratista, pudiendo ser formalizada al día siguiente de perfeccionado el contrato, mediante un acta de cambio fechas y/u horarios antes del inicio de la prestación del servicio. <p>Dicha modificación se realizará también en la cláusula Quinta de la proforma de contrato y numeral 1.8 de la sección específica de las bases</p>
7	Específico	3.1 5.2	31	ANTONELA Y BETZABE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSULTA: ESPECIFICAR EL HORARIO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE CATERING		Se aclara, que el horario de atención del servicio de catering es el mismo horario establecido para la prestación del servicio de los eventos (Inauguración y clausura), como referencia se considera entre las 18:00 a 22 horas.	<p>Con ocasión de la integración de bases, se modificará el numeral 11.2. de los términos de referencia y se agregará lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>El horario del servicio de los eventos (inauguración y clausura) como referencia de inicio es a las 18:00 horas y se extenderá hasta las 22:00 horas.</p> <p><u>Nota:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.(...). 2.Las fechas y horarios, podrán ser reprogramadas a pedido del MINEDU lo cual será coordinado

								<p>con el contratista, pudiendo ser formalizada al día siguiente de perfeccionado el contrato, mediante un acta de cambio fechas y/u horarios antes del inicio de la prestación del servicio.</p> <p>Dicha modificación se realizará también en la cláusula Quinta de la proforma de contrato y numeral 1.8 de la sección específica de las bases</p>
8	Específico	3.1 5.2.2	38	ANTONELA Y BETZABE INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>CONSULTA: ESPECIFICAR EL HORARIO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DEL SALÓN VIP</p>		<p>Se aclara, que el horario de atención del servicio de SALA VIP es el mismo horario establecido para la prestación del servicio de los eventos (Inauguración y clausura), como referencia se considera entre las 18:00 a 22 horas.</p>	<p>Con ocasión de la integración de bases, se modificará el numeral 11.2. de los términos de referencia y se agregará lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>El horario del servicio de los eventos (inauguración y clausura) como referencia de inicio es a las 18:00 horas y se extenderá hasta las 22:00 horas.</p> <p><u>Nota:</u></p> <p>1.(...).</p> <p>2.Las fechas y horarios, podrán ser reprogramadas a pedido del MINEDU lo cual será coordinado con el contratista, pudiendo ser formalizada al día siguiente de perfeccionado el contrato, mediante un acta de cambio fechas y/u horarios antes del inicio de la prestación del servicio.</p> <p>Dicha modificación se realizará también en la cláusula Quinta de la</p>

								proforma de contrato y numeral 1.8 de la sección específica de las bases
9	General	1.1	1	CORPORACION ALLEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSULTA: Las delegaciones irán directo al evento o se considera movilidades de transporte?		Respecto, a las movilidades de transporte, se aclara que no está considerado en los términos de referencia este servicio, dado que el traslado de los participantes se efectuará mediante una contratación distinta al presente requerimiento; y en cuanto al público en general, asistirán por cuenta propia.	No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a las bases
10	General	1.1	1	CORPORACION ALLEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSULTA: ¿En el TDR no especifica alquiler de ambulancia, esta es necesaria?		En los términos de referencia no se ha considerado el alquiler de ambulancias, dado que se cuenta con una contratación fuera de este requerimiento.	No se efectuará ninguna aclaración y/o modificación a las bases
11	Anexo	5.2.1.10 D	27	CORPORACION ALLEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSULTA: Para cuantas personas se considera el Streaming? Consideramos un estudio fuera de la locación para el Streaming?		En los términos de referencia, se consideró el servicio de streaming con la finalidad de realizar la transmisión en tiempo real del evento de Inauguración. El streaming debe considerar la conexión en tiempo real para 3000 personas como mínimo No se requiere otro ambiente o estudio fuera de la locación.	Con ocasión de la integración de bases, se agregará el texto en el literal c) numeral 5.2.1.10 de los términos de referencia. c) El servicio de streaming deberá garantizar la transmisión en tiempo real de 3000 personas como mínimo a través del servidor privado, el cual deberá estar instalado para las pruebas de equipos técnicos y ensayo general.
12	Anexo	5.2.1.14 A	32	CORPORACION ALLEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSULTA: El artista o agrupación en nacional?		Respecto al servicio de artistas, se aclara que se requiere para el presente requerimiento, un "Artista o agrupación musical", de procedencia nacional. Por otro lado, respecto al servicio de artista, se aclara que se procede a suprimir el punto 7) y la parte final del punto 4) del numeral 5.2.2.16 de los TDR a fin de no generar confusión en los proveedores respecto a la penalidad correspondiente al servicio de artista, el	Con ocasión de la integración de bases, se agregará el texto en el literal a) numeral 5.2.2.16 de los términos de referencia: 1) Artista o agrupación musical de procedencia nacional, de género (...) Se suprime el siguiente texto del punto 4) del numeral 5.2.2.16 de los TDR:

